



PLANETA PAZ

Sectores Sociales Populares
para la Paz en Colombia

Documentos de trabajo No.3

ALTERNATIVAS FRENTE AL ESTATUTO ESTUDIANTIL

REQUIEM POR UNA DEMOCRACIA EN RUINAS

Reflexiones sobre el quienes, cómo y porqué del gobierno universitario

Federación de Estudiantes Universitarios, FEU

- 5-

DEMOCRACIA Y GOBIERNO UNIVERSITARIO

Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios, ACEU

- 13 -

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y REFORMA DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL EN LA UN

Comuna Universitaria

- 21 -

PRINCIPIOS DE UN ESTATUTO ESTUDIANTIL

Organización Colombiana de Estudiantes Universitarios, OCE

- 31 -

REFORMA ACADÉMICA EN LA UN

Federación Nacional Universitaria Comisiones, FUN-C

- 35 -

UNIVERSIDAD Y ESTATUTO ESTUDIANTIL

Red Revuelta

- 45 -



comuna
UNIVERSITARIA

OCE





PLANETA PAZ

Sectores Sociales Populares
para la Paz en Colombia

SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO
DEBATE SOBRE LA EDUCACION SUPERIOR

Mesa de Trabajo en Educación Superior

Bogotá, D.C. Colombia

www.planetapaz.org
correo- e: planetap@planetapaz.org

Diseño: Torre Gráfica
Impresión: Ediciones Antropos

Marzo de de 2009

Presentación

La mesa de trabajo sobre educación Superior TallerES es un esfuerzo de las organizaciones estudiantiles por aportar al debate sobre la educación superior en la perspectiva de construir propuestas y alternativas. Con el apoyo de Planeta Paz, las organizaciones estudiantiles: la OCE, la FEU, la FUN-C, Comuna Universitaria, La red Revuelta y la ACEU, con el acompañamiento de MAPA (Madres y Padres de Familia de la UN) han producido una serie de documentos de trabajo cuyo objeto es aportar al debate dentro de la comunidad académica.

Este tercer número de los documentos de trabajo de la mesa TallerES es una construcción desde las organizaciones estudiantiles de una perspectiva alternativa de los elementos que componen el estatuto estudiantil. Su lectura va de la mano con los dos números anteriores, el primero sobre la situación de la educación superior y el segundo una reflexión crítica sobre el estatuto estudiantil, es entonces una secuencia de trabajos que esperamos permitan abonar el debate de la comunidad académica.

Esta cartilla es una propuesta para su lectura y crítica.

Mesa Talleres
Marzo de 2009

REQUIEM POR UNA DEMOCRACIA EN RUINAS

Reflexiones sobre el quienes, cómo y porqué del gobierno universitario

DEMOCRACIA Y GOBIERNO UNIVERSITARIO A LA LUZ DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL

La universidad, si es verdadera, debe poseer sus bases sobre la cultura que en el campus subsiste. Esa cultura, para prevalecer y seguir cabalgando en la senda de la academia integral, el pensamiento crítico y la inteligencia, debe estar cimentada sobre una democracia real que no la coarte ni la despelleje, sino por el contrario, la enaltezca y le permita fluir. La propuesta de estatuto estudiantil no solo tiene la característica de haber sido consultada y aprobada en las altas instancias de los cuerpos colegiados en donde, por demás, los estudiantes no participamos ni de forma mayoritaria ni mediante procesos consultivos, sino que adicionalmente es una reforma que no considera una necesidad social como es la democracia. ¿Cómo se concibe una universidad sin la participación activa de sus miembros? Al parecer los actuales directivos han encontrado una solución que creemos está profundamente alejada del pensamiento crítico, el debate, la cooperación, y el devenir académico en sí.

La única forma de participación que conciben quienes elaboraron el estatuto estudiantil (posiblemente los mismos que piensan tomar las decisiones de ahora en adelante), es la representación estudiantil. De hecho, el único capítulo que menciona el tema de la participación (que no de la democracia), se llama “De la organización y de la representación estudiantil”. Para-

dójicamente no menciona nada relacionado con la organización estudiantil como forma de definición, de poder constituyente.

El problema de limitar el ejercicio de la participación activa a la representación, es que enajena a la comunidad universitaria de las decisiones, es decir de la universidad misma. Nuestra universidad se ha caracterizado precisamente por la construcción colectiva que la cultura universitaria ha forjado. Esa pluralidad estudiantil no solo se limita con un representante, sino que se elimina cuando además éste representante estudiantil personifica un voto en un cuerpo colegiado de diez o más miembros. La propuesta de participación del estatuto significa una evidente involución incluso frente al añejo estatuto anterior de más de treinta años en donde al menos se consagraba un consejo superior estudiantil, los consejos estudiantiles y la asamblea estudiantil.

Como si lo anterior no fuera razón suficiente para desestimar por completo la participación estudiantil, la propuesta de estatuto además consagra un nuevo “protocolo” para la elección de representantes, que lejos de incentivar el ejercicio académico apunta mas bien a impulsar el clientelismo y las mañas políticas que sin importar la ideología, han demacrado el ejercicio político en Colombia. Dice el estatuto:

“Capítulo IV, De Los Estímulos... Artículo 31, Estímulos:... A la Representación Estudiantil. La Universidad reconocerá incentivos a los Representantes Estudiantiles en los Consejos de Facultad, Consejo de Sede, Consejo Académico y Consejo Superior Universitario equivalentes a la exención total del pago de derechos académicos para estudiantes de posgrado y del pago de matrícula para estudiantes de pregrado.”¹

Cabría la pregunta de si el ejercicio de la representación estudiantil, así como la naturaleza de la democracia misma (incluso la representativa), están acordes con incentivos individuales que pueden generar competencias malsanas y denigrar el propósito mismo de la representación que de por si, no es el

¹ Todas las citas que se hacen del estatuto estudiantil, son en base a la versión de enero de 2008 “Propuesta de Estatuto Estudiantil Calidad y Convivencia para el desarrollo”.

ejercicio de participación idóneo. Los representantes necesitarían más bien garantías y herramientas para ejercer la representación, para comunicarse con la comunidad estudiantil e impulsar el desarrollo de la democracia.

Dice además el estatuto:

“Artículo 24. Requisitos para ser Representante Estudiantil. Podrán ser representantes los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- No haber reprobado asignatura o actividad académica alguna.
- No tener ni haber tenido sanción disciplinaria. ...”

Es importante llamar la atención sobre ese punto porque si bien es necesario que quienes nos representen como estudiantes sean referentes académicos, compañeros con iniciativa, inquietud, y coherencia con su actividad (responsabilidad frente a los estudiantes), dada la composición del estatuto estudiantil (lo que algunos llaman “su esencia”), las inhabilidades para ser representante pueden ir desde alguien que sea muy bueno académicamente y sin embargo haya reprobado una asignatura (algo que en muchas ocasiones poco tiene que ver con la inteligencia o la aplicación), hasta un estudiante censurado políticamente por directivos quienes pueden aplicar una sanción disciplinaria, no por su comportamiento, disciplina o falta de ética, sino por su actividad política disímil del pensamiento de algún directivo de turno. Lo anterior lo permiten las medidas disciplinarias y su aplicación, consagradas dentro de este mismo estatuto (artículos 11 a 22), particularmente el artículo 21 que habla sobre sanciones.

Tenemos entonces como primeras conclusiones dos elementos:

- La propuesta de estatuto estudiantil no reconoce la democracia ni el gobierno universitario donde los estudiantes participen como colectivo. De hecho solo reconoce como forma de participación a la representación estudiantil, la cual además de incompetente para el propósito de una democracia plena, es insuficiente, limitada e inmensamente minoritaria en los cuerpos colegiados, impidiendo por completo un ejercicio democrático veraz o al menos equitativo.

- La representación estudiantil es demacrada en la propuesta de estatuto al brindar estímulos que corresponden más al beneficio individual que al ejercicio del representante y adicionalmente delimita unas exigencias que establecen un nuevo perfil, más clientelista que vocacional, eliminando por completo la posibilidad de reivindicar los derechos de los estudiantes.

Pero a partir de lo anterior ¿Cuál es entonces la alternativa? ¿Qué elementos pueden solucionar las graves falencias identificadas en el estatuto? La respuesta a esto debe partir por el entendimiento de un gobierno democrático al interior de la universidad.

AUTONOMÍA Y DEMOCRACIA UNIVERSITARIA: ELEMENTOS PARA RECOMPONER EL GOBIERNO UNIVERSITARIO

La universidad atraviesa una crisis de legitimidad grave. Por años se intentó posicionar desde todas las esferas del conocimiento la necesidad de que los claustros, como entes académicos, formularan colectivamente sus rumbos como órganos con autodeterminación. En otras palabras, las necesidades que estudiantes y profesores evidenciaban desde su quehacer diario, pudieran materializarse en una perspectiva a seguir para así poco a poco y mediante el tan difícil pero gratificante recurso de la cooperación, lograr que la universidad evolucionara y creciera como fuente de propuestas para la sociedad. Que los estudiantes y profesores (e incluso los trabajadores universitarios quienes están inmersos en el devenir académico), sean los que formulen las propuestas y establezcan criterios, trazando así caminos para la universidad, tiene de entrada una evidente virtud: tanto el estudiante como el profesor están inmersos en el día a día de la academia, son ellos quienes conocen la profundidad de los problemas que acontecen en su área, las falencias, los recursos, las limitaciones y los propósitos. Adicionalmente, no es uno sino múltiples estudiantes y profesores quienes pueden poner en perspectiva sus observaciones enriqueciendo así el ejercicio de la democracia. Sin embargo ni siquiera los puntos señalados anteriormente

son lo esencial dentro de esta forma de gobierno universitario. El punto esencial es que la participación colectiva permanente que este modelo de gobierno implica, hace eco en la identidad estudiantil. En otras palabras, cuando la comunidad académica construye y se establece como gobierno universitario activo, se recompone el sentido de pertenencia hacia la universidad, el sentirse parte integral del claustro.

En contraste con esta propuesta de gobierno universitario como gobierno democrático construido por la comunidad universitaria, existe otro tipo de modelo de gobierno. Esta forma de gobierno se caracteriza por ser eficiente en las decisiones, las cuales son tomadas por un cuerpo colegiado pequeño con componentes externos, usualmente provenientes de los sectores productivos y el gobierno nacional. Sin embargo estas presencias, lejos de ser garantes y protectores de la autonomía, buscan más bien delinear un rumbo ya trazado por los programas de gobierno. Esta forma de gobierno universitario usualmente es más eficaz que la anterior, puesto que logra tomar decisiones rápidas con caminos previamente delimitados, pero cuenta de entrada con serias dificultades.

La primera de ellas es que los organismos de gobierno externos a la universidad no le imprimen ni la dimensión ni la importancia que le imprime la comunidad universitaria a sus problemas, metas y visiones.

La segunda dificultad es que al estar la universidad sujeta a un programa de gobierno, la comunidad universitaria es separada fuertemente del devenir académico, puesto que los programas para la universidad ya han sido implementados, y la única participación posible sería la que se adaptara a las condiciones políticas y administrativas de lo ya aprobado por el programa de gobierno de turno (la burocracia externa por encima de la propuesta académica endógena). Termina pareciendo que la universidad es un ente aislado de su comunidad, y ¡resulta que la universidad no lo es sin la comunidad universitaria!

La tercera dificultad, que es evidente a la luz de las anteriores, es que lo anterior genera una profunda crisis de legitimidad, de sentido de pertenencia

y por supuesto de democracia, puesto que se aísla a la comunidad universitaria de la construcción del edificio universitario y por ende de un rumbo académico colectivo. Lo anterior genera entre otras cosas un detrimento en la investigación, la calidad académica y la cultura universitaria.

La anterior es precisamente la forma de gobierno actual de la universidad, defendida y promovida por los actuales directivos bajo la premisa de que la universidad debe ser gobernada por “gente que sepa”, que la universidad necesita un “orden y rumbo” y que la universidad no se puede convertir en un ente aislado a la sociedad. Paradójicamente, la universidad nunca había estado mas aislada de la sociedad, ni había sufrido una crisis institucional tal que dejara en la total incertidumbre frente a un orden y un rumbo universitario, que en estos años que ha sido gobernada exclusivamente por la “gente que sabe”. Que la universidad siga las políticas de tal o cual gobierno, siendo ajena a la participación plena de la comunidad universitaria, ha generado profundas crisis institucionales, recortes presupuestales alarmantes, detrimento en las políticas académicas y de bienestar, entre muchos otros efectos. La universidad debería ser precisamente la voz y propuesta frente a las políticas nacionales y no al revés, la interrelación entre la universidad y el estado debe ser recíproca, de participación y escucha, pero la universidad bajo ningún motivo se puede convertir en el instrumento ideológico de las políticas de algún gobierno. De hecho, las mejores experiencias de interrelación entre la universidad y la sociedad han sido precisamente cuando la comunidad universitaria se encarga de proponer y llevar los rumbos del claustro. Como ejemplos de ello tenemos a la Universidad de Buenos Aires, cuyo órgano máximo es una Asamblea General universitaria, y cuyos proyectos de investigación y extensión le han conferido un posicionamiento y reconocimiento entre la sociedad civil, además de un fuerte aumento en los índices de calidad académica.

El gobierno universitario entonces, debe ser un gobierno democrático, amplio, pluralista, donde todas las expresiones científicas, artísticas y filosóficas tengan cabida, donde el eje sean los principios de solidaridad y cooperación. Solo la construcción colectiva, puede recuperar para nuestra

universidad el papel y los años perdidos. Años que sentimos de frente, hoy, los estudiantes de la UN, desde el médico que examina con tristeza las falencias que posee su carrera, y que por no estar en la agenda han sido imposibles de solucionar, pasando por el ingeniero, el artista, el agrónomo, abogado, historiador, filósofo...

Sin embargo, antes de concluir, es necesario hacer aclaraciones que quedan en el aire y sin las cuales la idea de gobierno democrático no se puede concebir. La primera es que la autonomía universitaria, como forma de autodefinición de la comunidad académica se sustenta en una democracia que siendo plena, no es totalizante. En otras palabras, la democracia de cuerpos colectivos heterogéneos, debe ser vista como un poder constituyente y no un poder administrativo. Los universitarios debemos meterle las manos a la universidad para darle rumbo, y no echarle mano a la universidad, porque terminaríamos cayendo en los mismos vicios que criticamos de las actuales formas de gobierno universitario, permeadas debido a su mismo carácter por la corrupción institucional. El gobierno universitario debe ser abierto y transparente, de arquitectura autónoma y endógena (desde consejos estudiantiles, hasta cabildos, asociaciones, claustros y colegiaturas, etc.), donde tengan voz todos los estudiantes, y espacio preferencial para aquellos que siendo minorías, complementan y enriquecen el devenir universitario (indígenas, afrodescendientes, etc.).

En conclusión, la universidad necesita de forma urgente un gobierno democrático que la redefina y la recomponga. Muchas de las graves falencias que como universitarios identificamos en nuestra universidad, parten de una estructura participativa cerrada y antidemocrática, que impide la participación colectiva y real, que ha alejado a la universidad de la construcción y la interrelación con la sociedad y que ha enajenado a la comunidad universitaria de su propia universidad, perdiendo así paulatinamente, el elemento esencial para la construcción de una alternativa frente a los graves problemas de nuestra sociedad: la identidad. No podemos perder el respeto por una universidad que sigue siendo nuestra, y que tenemos el derecho y deber de construir. Ya existe suficiente ilustración sobre los nocivos efectos

que modelos de gobierno universitario como el actual pueden causar (U. Córdoba, U. Pamplona, U. Atlántico).

La universidad, en vez de ser reproducción fiel de lo que una democracia caduca y corrupta ha hecho a la sociedad colombiana, debería ser mas bien, semilla y flor de una propuesta nueva de democracia.

Federación de Estudiantes Universitarios, FEU

DEMOCRACIA Y GOBIERNO UNIVERSITARIO¹

En las actuales condiciones de la universidad colombiana el tema del gobierno y la democracia dentro de las universidades se convierte en una prioridad en la agenda de discusión del movimiento universitario, de la mano de las discusiones sobre las reformas y contrarreformas en las políticas de educación superior.

En la actualidad escuchamos constantemente hablar sobre las reformas académicas, administrativas y financieras en las universidades públicas, con los posibles efectos que tienen sobre las dinámicas y las prácticas de las instituciones de educación superior, pero poco hemos discutido sobre el significado de las contrarreformas y sus campos de intervención, o sobre el papel de la comunidad educativa en la definición de planes y la implementación de dichas políticas.

Las reformas entonces, actúan en los siguientes aspectos relacionados con la vida institucional:

- Administración de las instituciones
- Gestión

¹ Documento Presentado Por La Asociación Colombiana De Estudiantes Universitarios Al Seminario Nacional De La Mesa Talleres

- Organización
- Procesos y procedimientos en la planeación

E igualmente se redefinen las funciones de la universidad en lo:

- Administrativo
- Académico
- Pedagógico
- Curricular
- Investigativo

Esto en el marco de la exigencia constante a la universidad de afianzar cada vez más la conexión que debe tener con las prácticas sociales, culturales y económicas de la sociedad contemporánea, con el fin de formar sujetos que se ajusten a los requerimientos del mercado laboral. Teniendo en cuenta lo anterior, la contrarreforma tiene efectos también sobre el lugar y la posición que ocupa la universidad en la sociedad, generando nuevos espacios y nuevas subjetividades.

En el marco de las contrarreformas toman vigencia los debates sobre gobierno universitario, haciendo necesario priorizar la participación de la comunidad universitaria de conjunto en las definiciones y decisiones institucionales, que no implican la coadministración del campus, por el contrario requieren un ejercicio más complejo de ensanchamiento de los cauces institucionales para su reconstrucción, construcción y deconstrucción en el entendido de un nivel superior de las aristas multidimensionales de la democracia, que pueden recogerse en los siguientes elementos:

1. Incentivar e institucionalizar el debate general universitario alrededor de temas que se relacionen con el papel de la educación en Colombia, así mismo estas discusiones deben traducirse en conclusiones que deben ser adoptadas y desarrolladas en universidad.
2. Realizar el seguimiento del cumplimiento o no del desarrollo de los planes y políticas acordadas

3. Definir la organización y conformación de los órganos de decisión de acuerdo con criterios de política académica.
4. Convertir a la organización institucional en una escuela de participación democrática, donde se valora la opinión del universitario y éste aprende a valorar y respetar la opinión de otros y al mismo mecanismo de adopción de decisiones.
5. Integrar la comunidad académica a la institución universitaria, es decir, hacerle sentir su existencia orgánica, es un paso necesario en la búsqueda de la excelencia académica; hacerle sentir la Nación, es decir, buscar la relación entre la comunidad educativa y la sociedad, es darle un objetivo claro a su trabajo y acercar la Universidad al cumplimiento de su fin social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea que la Universidad debe tener la capacidad de definir autónomamente sus planes, su organización y sus proyecciones curriculares acorde a las necesidades del contexto regional y de la propia dinámica universitaria. Por lo tanto, la universidad está llamada a entonces a dejar de reproducir el autoritarismo, la exclusión, el individualismo que se reflejan en las prácticas y formas de definición antidemocráticas de nuestra sociedad en la actualidad.

Pensarnos la construcción colectiva de gobierno universitario, significa garantizar la democracia en las instituciones educativas, desbordando la representatividad, privilegiando la construcción colectiva y el ejercicio del poder en los diferentes escenarios universitarios, siendo esto lo fundamental, negando la imposición de reglamentos y estatutos definidos con la tinta lánquida de la antidemocrática. Una construcción colectiva que supera los consejos superiores como depositario de las “decisiones”, caracterizado esta por su composición desequilibrada y ajena a las necesidades de la sociedad y la comunidad educativa.

La autonomía universitaria

Los desarrollos sobre la autonomía universitaria son transversal cuando se pretende hablar sobre contrarreformas, reformas y gobiernos universitarios, esta condición garantiza que la universidad tenga la potestad de definir su rumbo con la participación de la comunidad universitaria, por ello la autonomía se complejiza con la democratización de las vías institucionales que no implican una totalización de sus procedimientos, que tienen como fundamento desde la universidad darse como ejemplo de paz, solidaridad, justicia social y libertad.

- ¿Qué entendemos por autonomía universitaria?

Entendemos por autonomía la capacidad de autodeterminación, desde los propios estamentos y sujetos (profesores, directivos, estudiantes y trabajadores), quienes son los que componen la comunidad educativa de una institución y están llamados a orientar sus fines y principios, modificando su funcionamiento y misión, que a su vez definirán las formas de gobierno y las estructuras que lo componen.

Estos enunciados han sido desvirtuados por la política nacional de los gobiernos de turno que implementando por medio de múltiples políticas, reformas, contrarreformas y ajustes neoliberales que inhiben la capacidad para que los diferentes estamentos de la comunidad universitaria tengan real incidencia en las decisiones estructurales y cotidianas de las universidades, desconociendo los pronunciamientos de la Corte Constitucional que en su sentencia NC-220/97 reafirma la autonomía como la “autodeterminación ajena a la injerencia del poder ejecutivo” .

La autonomía universitaria va de la mano con el carácter público de la universidad, como lo menciona el profesor Alfonso Conde

“al tratarse de una institución estatal, creada y sostenida con el aporte de la sociedad esta tiene un norte claro: aquel que represente el beneficio de la misma sociedad”.

La Asamblea Constituyente Universitaria Una Herramienta de Construcción Del Gobierno Universitario

La democracia al interior de las universidades no debe reducirse a simplemente la posibilidad de elegir y ser elegido. Debe ser por su espíritu, la posibilidad de definir colectivamente el rumbo institucional, su organización, sus políticas y sus planes.

La Asamblea Constituyente Universitaria se convierte en una herramienta de los universitarios para construir un gobierno universitario democrático, expresado en la participación amplia, diversa y equitativa de todos los estamentos en los organismos internos del poder universitario. La participación de sectores externos a la dinámica universitaria debe obedecer a la necesidad de correspondencia con el desenvolvimiento social y no a la imposición de criterios de mercado, al tiempo que no puede determinar el curso de las decisiones que en primer grado le competen a la comunidad universitaria.

La constituyente desde su profunda naturaleza democrática, posibilita la definición colectiva del rumbo institucional, su organización, sus políticas y sus planes (Conde 1997). Haciendo de los estamentos universidades y al conjunto de la sociedad, sujetos con el valor de servirse de su propio entendimiento, con la capacidad de generar canales para ventilar sus diferencias y conflictos, evocando a Zuleta cuando decía: *“Una sociedad mejor es una sociedad capaz de tener mejores conflictos”* y un pueblo maduro para los conflictos es un pueblo maduro para la paz.

Este gobierno universitario debe impulsar una reforma intelectual y ética de la sociedad, en el entendido de que los estamentos no somos pasivos en el devenir social y universitario.

La democracia universitaria debe significar desde el gobierno universitario, una intervención efectiva de los estamentos en el intercambio y discusión de las ideas, pero esencialmente en la toma de decisiones en consecuencia

con los principios que implican un elevado concepto acerca de lo humano, de su valor presente y de su valor potencial, en la medida en que ejercemos, no solo una estricta democratización de la universidad sino que nutrimos la naturaleza de la universidad para la democracia.

La Asamblea Constituyente es un espacio amplio de participación y de definición de las políticas y los planes institucionales de funcionamiento y desarrollo de la academia en función del mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y el individuo. Esta debe estar integrada fundamentalmente por universitarios acompañados por delegados de sectores representativos de la sociedad, incluyendo el sector estatal.

La Asamblea Constituyente no es un evento que se realiza cada determinado tiempo, por el contrario debe convertirse en un proceso institucional de participación de los universitarios, y de aquellos otros representantes de sectores sociales con opinión calificada sobre la institución.

Algunas de las funciones de la Asamblea Constituyente Universitaria se relacionan con:

- La definición de políticas y planes para el funcionamiento y desarrollo de la Universidad.
- Definir, las necesidades presupuestales de la Universidad.
- Acordar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
- Definir los criterios de evaluación de los programas académicos y los requisitos para la creación de nuevos programas.
- Estudiar y definir pautas de crecimiento de la cobertura académica de la Universidad.
- Acordar políticas de Bienestar Universitario.

La universidad que queremos construir:

Teniendo en cuenta los elementos anteriormente mencionados y para garantizar un ejercicio pleno de la autonomía universitaria y de la democracia se exponen algunas elaboraciones sobre las cuales se pueden erigir una serie de propuestas que consoliden una universidad para la democracia.

- Su objetivo fundamental debe ser a construcción de la capacidad colectiva de crítica y transformación; en ese camino generar conocimientos y capacitar para el ejercicio de profesionales.
- Debe ser plural; es decir, admitir en su seno todas las vías razonadas de aproximación al conocimiento del mundo, en el reconocimiento de la ausencia de la verdad absoluta y la presencia del proceso de su construcción.
- Debe forjarse el respeto y promoción de la libertad de cátedra que permita la confrontación de ideas, sin restricciones diferentes a aquellas que imponen la razón.
- Debe funcionar basada en la autodeterminación colectiva como consecuencia del reconocimiento, la autonomía será ejercida por los actores fundamentales de la educación superior: los universitarios.
- La autonomía será ejercida como método para la adopción de políticas y planes debe operar en la democracia si quiere, además, formar para ella.
- Como institución creada por la sociedad, para su servicio, debe conocer la nación y la región y enfocar su atención hacia su transformación en favor de la colectividad.
- Su sostenimiento y desarrollo debe lograrse con recursos provenientes de toda la sociedad, a través del Estado, receptora de los beneficios

de la actividad formativa y creadora; no corresponde a la universidad la generación de recursos para su funcionamiento ni el cobro al estudiante de los costos del servicio por cuanto la sociedad, a través de los impuestos, ya ha cubierto el costo del derecho a la formación y al conocimiento.

- Por su origen y su fuente de sostenimiento debe estar sujeta a control social.
- Su cobertura debe ser universal, sin discriminaciones económicas, religiosas, étnicas, políticas o de ninguna otra clase. El derecho ciudadano a la formación y al conocimiento no es privilegio de ninguna región, raza o estrato social, sino que corresponde por igual a los colombianos. El Estado está obligado a brindar el servicio formativo de manera que cualquier ciudadano que califique desde el punto de vista académico pueda tener acceso a la universidad pública.

Igualmente se debe promover la conformación de un sistema de universidades públicas que garantice la autonomía, reconozca e integre las particularidades de cada contexto y región, promueva la solidaridad y el intercambio institucional, con reales niveles de incidencia frente a la construcción curricular y que brinde los recursos necesarios al cumplimiento de su función social.

Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios, ACEU

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y REFORMA DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL EN LA UN

¿Cómo entendemos el bienestar universitario?

Hablar del Estatuto Estudiantil y su relación con el bienestar universitario, sin antes reflexionar sobre qué es y cuál es la función de éste último en la construcción de vida universitaria, nos llevaría a caer en el mismo utilitarismo con el que generalmente se habla sobre el bienestar en la universidad. Por lo tanto, creemos que la discusión sobre el bienestar universitario tiene que trascender la argumentación frente a si se debe o no mantener el asistencialismo o si es cuestión de más recursos para más programas. Vemos este tema como parte fundamental del mismo que hacer de la Universidad, hace parte de los incontables diálogos y propuestas de cómo la Universidad está llamada a la construcción de nación, de cómo la comunidad universitaria está en constante dinámica de construcción y autodeterminación de sí misma.

El concepto de bienestar universitario en los últimos años se ha venido entendiendo, en su desarrollo conceptual, como las condiciones necesarias para facilitar la excelencia académica, como “calidad de vida” (Ley 30), como “formación integral”, como las condiciones sociales, económicas y culturales necesarias para el desarrollo de las personas (Echeverri de Ferrufino, 1991), así, el bienestar ha hecho referencia, en esta línea, a condicio-

nes sociales, económicas y culturales que posibilitan una buena calidad de vida y un desarrollo integral personal y social.

La ley 30 define el Bienestar Universitario como el “desarrollo físico psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes docentes y personal administrativo”. Por su parte,

el Estatuto Estudiantil (Acuerdo N° XXX de 2007 “por el cuál se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar, Cultura universitaria y Resolución de conflictos”) considera que el bienestar universitario tiene por objeto promover el desarrollo humano de todos los integrantes de la comunidad universitaria en forma individual y colectiva, en lo académico, cultural, espiritual, ético, social y psico-afectivo”

Otros plantean que

el bienestar universitario debe apuntar al desarrollo humano de la comunidad, el mejoramiento de la calidad de vida de la institución como un todo, y debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. Las acciones de Bienestar deben comprender la participación activa de la comunidad universitaria y favorecer en cada persona la formación de una conciencia crítica que la conduzca al ejercicio responsable de su libertad, solo así se podrá superar la tradicional concepción paternalista y asistencial del bienestar que redunde entre el individuo y la comunidad (Peña, Telmo, 2003).

Así pues, consideramos que el bienestar hace referencia a todas las condiciones, relaciones y procesos necesarios para que la comunidad universitaria entendida como los estudiantes, profesores y trabajadores se desarrolle plenamente dentro de la vida universitaria, lo cuál implica la interrelación de tres dimensiones: 1. La cotidianidad, 2. El devenir académico y 3. El funcionamiento y lógica institucional, ya que así cada uno mantenga su especificidad de su interrelación depende el buen funcionamiento de cada uno de ellos.

De esta manera, el bienestar debe estar pensado como el posibilitador del desarrollo humano, social y político de la comunidad universitaria, el bienestar no es el simple complemento de la academia, es su posibilitador real, es quien permite su surgimiento y es su soporte, es quien permite incitar a la construcción de conocimiento y no a amortiguar su reproducción. El bienestar construye academia y se construye en la academia, éste cumple, por tanto, un papel político trascendental en la concepción de Universidad, por esto, debe ser parte decisoria en la construcción política de esta. En definitiva, el bienestar encierra una forma de vivir la universidad de manera integral.

La noción de Bienestar Universitario desde la institución

Para entender la noción de bienestar universitario, es importante saber que ella responde a variadas dinámicas que han marcado la historia y evolución de las políticas educativas en la universidad en contextos determinados, no es un concepto que recién se crea sino que más bien, ha venido reinventándose desde la segunda mitad del siglo XX. Se pueden ubicar cuatro momentos importantes que nos ayudan a entenderlo: El primero, comprende la segunda mitad del siglo XX -antes de 1984- en esta etapa el bienestar se plantea como una política del Estado que busca la prestación de servicios; un segundo momento –entre 1984 y 1991– la noción de bienestar anteriormente concebida se redimensiona a partir de la expedición de los acuerdos 14 y 87 de 1986 por los cuales se definen el Estatuto General y organiza la Vicerrectoría de Estudiantes y Bienestar Universitario, incluyendo más esferas, como la social, política, económica y cultural. Una tercera etapa –1991-1997– el bienestar se entiende desde una visión más asociada a la calidad de vida, no solamente como un servicio que se presta desde la institución separado de la academia o como un ejercicio asistencial en las distintas dimensiones de la vida universitaria; noción que se complementa en un cuarto momento –1997 y 1999– donde el bienestar se relaciona con una noción mucho más integral, tratando de integrar a toda la comunidad universitaria sumándole un proceso de descentralización de las políticas hacia las sedes y las facultades; finalmente, hacia finales del siglo XX e

inicios del siglo XXI, el bienestar se empieza a asociar con el desarrollo humano, desde el desarrollo del Plan Global de Desarrollo 1999-2000 dentro de la estrategia de equidad y convivencia, asociado a políticas de cultura, bienestar, ocupación, etc.

En resumen, se puede decir, que en las universidades Colombianas ha existido la preocupación por el bienestar, en primera instancia por el de los estudiantes y segundo por el de los profesores y trabajadores, a raíz de esto han venido creándose a través del tiempo distintas dependencias que se encarguen del desarrollo de estas políticas en los distintos claustros educativos, sin embargo, estas dependencias han estado centradas en la prestación complementaria de salud, en la promoción de actividades recreativas y deportivas, en la promoción, programación y realización de actividades culturales “extra-académicas” y en la llamada “promoción social” desde donde se diligencian programas tales como las becas, prestamos, etc. De ahí, podemos afirmar que a pesar de la evolución en la concepción y en su expresión discursiva, la materialidad del bienestar no ha logrado asimilar estos cambios de orientación plenamente; por el contrario, las reformas han sido regresivas, asignándole un papel accesorio en la vida universitaria.

Noción de bienestar universitario en la reforma del estatuto estudiantil de la UN

Empezaremos por decir que estatutariamente el bienestar universitario está demarcado dentro del Acuerdo N° XXX de 2007 “por el cuál se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar, Cultura universitaria y Resolución de conflictos”.

Más que hablar de los párrafos y medidas muy específicas insertas en la reforma actual del estatuto, pensamos que es necesario centrar la atención en algunos elementos que permiten dar cuenta de la concepción de bienestar presente allí, entendiendo también que esta no parte de la reforma sino que se formaliza con ella:

- Es externo a la academia: En el estatuto, la academia y el bienestar son vistos como dos cosas distintas, el bienestar es visto como algo extra- académico, cuya relación se plantea en un solo sentido: bienestar academia: servicios hacia la academia y no como algo integral y posibilitador de esta. Lo académico allí se reduce como lo consigna el Art. 24 del estatuto, (Conductas que vulneran el orden académico) a lo disciplinar, a las faltas que se cometan en el desarrollo de las actividades académicas y no a las políticas necesarias para superar estos problemas, allí no está consignado cómo propender por adecuadas y equitativas condiciones para una formación académica integral- Inter y trans disciplinar, donde existan espacios propicios de trabajo, salones adecuados, laboratorios, centros de estudio, facilidades para el desarrollo de actividades académicas desde los estudiantes; lo único que hay allí es la sanción disciplinar. No negamos la necesidad de normas sociales de convivencia, pero estas no tienen sentido si no existen condiciones que den garantías para su desarrollo y superación. La forma negativa e individualizante en que el estatuto aborda lo académico reduce problemas tan importantes de calidad educativa y/o de formación integral a unas faltas cometidas por estudiantes, temas como el ejercicio de enseñanza-aprendizaje y la pertinencia de los programas deberían estar en el centro de este debate.
- Frente a los estímulos y su relación con la academia, encontramos una relación directa entre incentivos y buenos promedios académicos, resulta interesante el reconocimiento a los estudiantes por el mérito a su dedicación pero esto no es posible si no hay una política que realmente incentive y brinde condiciones suficientes para que todos puedan acceder a estos, lo que a la larga convierte los estímulos en algo selectivo. Por esto, los estímulos, deben plantearse no a-posterior sino a-priori, es decir, no solo deben ser un premio para unos estudiantes, sino que deben estimular el ejercicio de la formación académica, brindar condiciones para su pleno y equitativo desarrollo, donde predominen los factores cualitativos frente a los cuantitativos como la nota. Los estímulos no deben incentivar la competencia individual sino potenciar la construcción colectiva de conocimiento.

- El estímulo y fomento de la investigación y la extensión, no se reducen como lo plantea el Art. 18 del estatuto, a “la publicación de trabajos, reconocimiento público, diplomas y certificados”, dentro de las funciones misionales de la universidad se encuentran estas importantes tareas que no pueden replegarse al simple estímulo además difuso en su materialización, debe contribuir como institución nacional que es a un proyecto de nación pluriétnica y multicultural en concordancia con las necesidades y el desarrollo del país, debe garantizar la gestión y ejecución de proyectos que vayan en este sentido, esto implica su responsabilidad con la pertinencia social del conocimiento que en ella se produce y se enseña, ella como “comunidad” debe, como lo indica en sus fines misionales “desarrollar una cultura universitaria en consonancia con la filosofía y la naturaleza pública de la universidad, a partir de la democratización del conocimiento y de contracción de un proyecto de nación” pero esto no solo lo garantiza la publicación y reconocimiento público de trabajos sino la puesta en marcha de políticas con instancias especializadas para esto que por ejemplo le den continuidad a los espacios para los semilleros de investigación, para los grupos de trabajo, para los programas de extensión, que se garanticen los recursos y el acceso de la comunidad a estos. No solo hay que premiar lo que existe sino garantizar condiciones para su continuidad y avance, cosa que no se resuelve solo con el estímulo.
- La regulación de la vida universitaria: Dentro de los aspectos que cobija el tema de Bienestar en la reforma, tiene mucho peso el tema de la regulación de las relaciones y procesos constituyentes de la vida universitaria (Capítulo IV Resolución de conflictos y aspectos disciplinarios. Acuerdo N° XXX de 2007 “por el cuál se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar, Cultura universitaria y Resolución de conflictos”). Allí encontramos que la reforma parte del hecho (indiscutible) que la ausencia o insuficiencia de regulación y control al interior de la comunidad universitaria es una amenaza y que su superación hace parte de las funciones asignadas al bienestar. Se regula el uso de espacio, la

disposición de los tiempos, la movilidad y la libertad académicas, entre otros.

Adicionalmente, se asimila la idea de regulación a la de seguridad, suponiendo que prácticas y procesos que podríamos pensar como parte de la vida universitaria misma, como la organización estudiantil, se convierten -a la luz de ese tipo de supuestos- en dinámicas condenables, reprochables y anormales. La propuesta de los comités de resolución de conflictos y aspectos disciplinarios sean a nivel de facultad o a nivel nacional son una muestra de esto, ya que su funcionamiento se basa únicamente en medidas correctivas y poco pedagógicas, como lo indica el Art. 40 del mismo articulado (Capítulo IV Resolución de conflictos y aspectos disciplinarios. Acuerdo N° XXX de 2007 “por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar, Cultura universitaria y Resolución de conflictos”) donde clasifica las medidas disciplinarias en faltas leves, graves y especialmente graves, reduciendo las normas de convivencia a las de control y vigilancia, así, esta noción de regulación de la vida universitaria no se basa en la generación de una cultura universitaria basada en el respeto sino en una doctrina disciplinar que no aporta al desarrollo de los objetivos misionales de la comunidad académica.

En este mismo punto, vemos como el bienestar está centrado en los estudiantes, los demás estamentos entran a hacer parte solo como ejecutores de sanciones (comités para la resolución de conflictos y aspectos disciplinarios) pero en ningún momento hacen parte integral de esa formación pedagógica de cultura universitaria. Acciones que también se promueven sin un conocimiento claro y adecuado de los integrantes de la comunidad universitaria.

- Indicadores en vez de procesos: además de vigilante, el bienestar es medidor; esto significa que una de las funciones de las dependencias de bienestar se reduce a la clasificación con base en indicadores cuantitativos de los satisfactores de las necesidades de los estudiantes,

profesores y trabajadores, allí, el seguimiento y observación permanente de los procesos diversos y complementarios que implica la vida universitaria desde todas las dimensiones (cotidiano, académico e institucional) no tienen cabida, pues los indicadores se convierten en requisitos mecánicos que terminan condicionando el acceso a derechos, reduciéndolos a servicios, ya que si bien, en la noción de bienestar universitario que se plantea en el estatuto estudiantil se entiende de manera integral el bienestar, en el desarrollo de su articulado se queda corto en la manera como esto se puede materializar, no determina lineamientos ni políticas claras frente a su ejecución.

Si el bienestar universitario implica “desarrollo, formación integral” y “calidad de vida” debe entender al ser humano no solo en la complejidad de sus dimensiones sino también en los procesos en los que se desenvuelve la vida, en otras palabras, hay que entender que no es solo cuestión de medir la cantidad de programas que se desarrollen o las actividades recreativas que se dinamicen, es importante conocer a los estudiantes de la universidad, sus necesidades, sus limitaciones, entender al ser humano como sujeto no solo como un individuo-receptor de unos beneficios complementarios- asistenciales. El bienestar debe responder a la universidad como colectivo no solo como individuos. Por eso decimos que el bienestar no es solo cuestión de unos indicadores de programas y coberturas, forma parte estructurante de la misión y construcción de universidad.

- El bienestar como instancia: el bienestar universitario se ha ido desconfigurando como espacio autónomo y orgánico dentro de la UN. Si vemos en las reglamentaciones internas, los cuerpos colegiados de bienestar han perdido (lo poco que tenían) la posibilidad de incidir en las decisiones de facultades, sedes y a nivel nacional, han quedado a discreción de los consejos, muestra de esto, se evidencia que las referencias al bienestar aparecen tan solo en el estatuto estudiantil más no en las políticas de la Universidad en su conjunto.

El bienestar se reduce a instancia y función, no se contempla como posible constructor de política dentro y para la Universidad. Se constituye así como un simple refuerzo adicional (enmarcado dentro de la noción instrumental) o recreativo que busca impedir la deserción estudiantil.

Ahora bien, creemos que es fundamental que aquellas dependencias que existen encargadas como órganos del bienestar universitario deben afinar sus funciones de manera que puedan ejecutar los programas que se van a desarrollar, esto implica que sea un órgano que coordine la gestión en todas las sedes de la universidad Nacional de manera descentralizada, que tenga iniciativa para plantear políticas de bienestar según las condiciones lo vayan exigiendo, es decir, con capacidad de recoger las nuevas demandas investigativas o de diversas iniciativas para ponerlas en marcha, tener comunicación permanente con la comunidad universitaria y estar al tanto de esta misma, promover encuentros interdisciplinarios, espacios de intercambio con las demás sedes, debe generar espacios de participación e integración de los diferentes estamentos de la universidad. En suma, debe además de responder por su misión en el desarrollo de la investigación, extensión y formación, ser capaz de promover en su seno una comunidad de personas donde sus miembros puedan satisfacer sus necesidades básicas, donde puedan satisfacer sus deseos, donde haya reglas de convivencia basadas en valores de respeto no de condenas, y donde la participación democrática sea posible.

¿Hacia dónde entonces?

Más que una reflexión general, la noción explicitada en los párrafos anteriores debe traducirse en la construcción de política universitaria y en su implementación, ya que preguntarse hoy por el bienestar universitario pasa necesariamente por el cuestionamiento del modelo de universidad y el tipo de sociedad que estamos construyendo a partir de los procesos educativos.

Así pues, la invitación es a la construcción de una política de bienestar que tenga en cuenta las diferentes visiones y sentires que se expresan al interior de la universidad, política que contemple el bienestar universitario como la posibilidad de ligar las tres formas fundamentales del ámbito universitario, lo institucional, lo académico y la vida universitaria; el bienestar entonces se encontraría no como elemento al margen de estos aspectos sino como el que permite consolidar la comunicación y la estructuración de reglas de juego para ser en la universidad, superando la visión normativista encontrada en las propuestas de la actual administración.

La Universidad Manifiesta la necesidad de dignificar la vida de la sociedad en la que se inscribe, dignificación que pasa por el tipo de bienestar de sus estudiantes, maestros, trabajadores, constructores cotidianos de las ideas y rutas del futuro. Así pues, ante la fragmentación de la vitalidad universitaria y de la complejidad social hoy, son necesarias muchas otras voces que tejan la potencialidad social a la función universitaria y que brinde las herramientas para una institucionalidad legítima y nunca más impuesta.

Comuna Universitaria

PRINCIPIOS DE UN ESTATUTO ESTUDIANTIL

Ya que el estatuto estudiantil se encarga de regular las relaciones entre los estudiantes con la universidad, es ostensible que la política adoptada en materia de educación superior determina la naturaleza que adopte el estatuto estudiantil en cada centro de formación universitario. En la actualidad podemos distinguir con claridad dos esquemas de universidad de los cuales se coligen dos estatutos distintos. El impulsado por el gobierno nacional y la dirección de la Universidad Nacional que se enmarca dentro del proceso de degradación de la calidad y la privatización de la universidad pública en Colombia, el recorte de la autonomía universitaria, el desmonte del sistema de bienestar universitario, la negación de las libertades y derechos democráticos más elementales; todo ello con dos propósitos: adecuar la universidad pública colombiana a las necesidades de la globalización neoliberal que beneficia a las multinacionales de la educación superior, a las universidades corporativas, y el segundo, a la preparación de la mano de obra barata que requiere el saqueo de la riqueza y el ahorro nacional por parte del imperialismo norteamericano.

El otro esquema de universidad niega por completo el anterior modelo de universidad. Su objetivo es una educación de alta calidad con auténtica financiación estatal de la universidad pública colombiana; autonomía universitaria mediante la cual los estamentos que integran la comunidad académica sean los responsables de establecer el norte de la universidad;

un sistema integral de bienestar universitario y la plena vigencia de las libertades y derechos democráticos.

En esta oportunidad se trata de discutir sobre los principios del estatuto estudiantil que requiere una universidad de estas características. En consecuencia los siguientes son los principios que debe disponer un estatuto para una universidad democrática:

- **Autonomía universitaria y participación estudiantil:** El gobierno de la universidad se compondrá mayoritariamente de los estamentos que integran la comunidad académica. Los programas académicos de las diferentes carreras o programas serán elaborados por los profesores y los estudiantes, con el propósito de instruir en los criterios científicos más avanzados de cada área del conocimiento. Los estudiantes tendrán derecho a la conformación de instancias permanentes de deliberación de sus necesidades. En consecuencia se propiciarán los consejos estudiantiles, los grupos de trabajo, los grupos de investigación, grupos culturales y demás expresiones cuyo objetivo sea involucrar a los estudiantes en las determinaciones de la universidad.
- **Libertad de enseñanza y aprendizaje:** Los profesores tendrán plena autonomía para desarrollar los programas de cada una de las materias a impartir. Esta actividad es inescindible a la labor desempeñada por los estudiantes en las clases, en los grupos de investigación y en los demás escenarios académicos.
- **Gratuidad:** La universidad dispondrá de un plan para que en el largo plazo el estudiante que ingrese a la universidad no deba pagar matrícula o demás servicios administrativos que ofrezca la universidad como certificados, carné, o constancias de estudio, entre otras.
- **Sistema integral de bienestar universitario:** La universidad debe comprometerse a dotar las condiciones necesarias para que el estudiante pueda desarrollar a cabalidad su responsabilidad académica. Por tanto

debe proveer salud, vivienda, alimentación, transporte y demás prestaciones que cumplan con dicho enunciado.

- **Plena vigencia de las libertades, derechos democráticos y derechos humanos:** Al interior del campus universitario deben regir el conjunto de derechos humanos ratificados, o no por el estado colombiano. Los de naturaleza civil y política, los derechos sociales, económicos y culturales, e incluso los de naturaleza colectiva. Este esquema servirá de ejemplo para que el conjunto de la sociedad adopte un comportamiento semejante.
- **Pluralidad:** Al interior de la Universidad Nacional se velará por la equidad de género y se respetarán los derechos de las minorías indígenas, étnicas, culturales y sexuales.
- **Universalidad:** El estatuto estudiantil de la Universidad Nacional regirá para los estudiantes de cada una de las sedes, tanto del pregrado como del postgrado.

Organización Colombiana de Estudiantes Universitarios, OCE

REFORMA ACADÉMICA EN LA UN

GENERALIDADES

Si bien la reforma académica está lejos de ser la Reforma Universitaria Democrática por la que tanto hemos peleado, el recientemente aprobado Acuerdo 033 pretende plasmar los lineamientos generales que determinan las reglas de juego del quehacer académico de la Universidad y muestra avances con respecto a su antecesor el Acuerdo 037. Precisamente el proceso de discusión y lucha, en el último periodo en la UN muestra claramente la contraposición entre dos modelos de universidad, en sus diferentes ámbitos, dejando como resultado una reforma académica ambigua que fácilmente en su aplicación puede perder su esencia y desdibujar los aspectos democráticos que contiene.

Esta nueva reforma regida ahora por los principios de Excelencia Académica, Formación Integral, Contextualización, Internacionalización, Formación Investigativa, Interdisciplinariedad, Flexibilidad y Gestión para el Mejoramiento Académico reglamenta el paso a créditos para todos los planes curriculares, los objetivos de la formación, los componentes de formación de pregrado (Fundamentación, formación disciplinar o profesional y componente de libre elección) y aspectos como idiomas extranjeros, líneas de profundización, doble titulación ingreso a los posgrados, y la evaluación y

formación pedagógica que de manera muy general permiten que al interior de cada facultad con estos parámetros se determinen los cambios académicos necesarios y la configuración concreta de cada plan de estudios.

La principal oportunidad que para el campo democrático muestra esta reforma, es también su principal amenaza. Dejar que el grueso del trabajo lo realicen los comités asesores, sin ninguna metodología clara que garantice la participación democrática de la comunidad académica lo que hace que los planes de estudio reformados tomen el carácter y sean construidos bajo la metodología que determinen quienes ocupan los cargos actualmente, así por ejemplo mientras en unas facultades hacen el trabajo a puerta cerrada (enfermería) desconociendo los avances de construcción colectiva, en otras se impulsa la participación de profesores, estudiantes, egresados, etc., para su construcción (Trabajo Social). La generalidad de los procesos de construcción muestran que el debate y la lucha de ideas esencia de la universidad, se está viendo atropellada por procesos claros de imposición, proceso que hoy esta modelando la implementación de la reforma académica.

Se puede afirmar que la generalidad del acuerdo 037 hace que en algunas ocasiones sea ambiguo, incrementando la incertidumbre a la hora de hacer una caracterización, dejándolo como una herramienta de carácter funcional.

CAMBIOS SIGNIFICATIVOS RESPECTO DEL 037

Competencias y modelos pedagógicos: Es una de las principales ganancias, se elimina el hecho de que los programas curriculares se conciban con base en las competencias como finalidad, orientación clara desde el gobierno nacional, expresado explícitamente desde su plan visión Colombia 2019, se plantea entonces el principio de Formación Integral, como un planteamiento que suma elementos que caracterizan a los conceptos de analistas simbólicos, anfibios culturales y la formación por competencias (ver “CNPC – Competencias”).

Créditos: se adopta un régimen de créditos académicos con el objetivo de facilitar mayor flexibilidad en la formación, la movilidad, pero aun persiste el debate frente así esta medida lleva a la pérdida de coherencia en la estructura curricular y en los procesos formativos, además que en el tiempo de trabajo autónomo los estudiantes cuenten con las condiciones académicas, de infraestructura y de asesoría, para abordar de manera conveniente el proceso formativo.

En el acuerdo 033, se rompe con la imposición del tope de 160 créditos y en cambio se plantea el número de créditos en función de la duración de la asignatura (intensidad horaria y semanas). Sin embargo, tácitamente imponen un tope máximo de 180 para los pregrados de 10 semestres (Ver acuerdo 033 artículo 7). Por otro lado es importante mencionar que estatuto estudiantil en su parte de régimen académico hace de este concepto de crédito el protagonista central del proceso académico del estudiante mediante la implementación del cupo de créditos y lo que de éste se deriva.

Trabajo de grado de pregrado: Si bien no recupera el carácter de requisito de grado, si se convierte en una asignatura especial donde cada facultad reglamentara el proceso de calificación y socialización en cada modalidad.

Investigación en el pregrado: Se reconoce ahora la Formación Investigativa como un principio y se entiende la formación de investigadores como un proceso permanente y continuo que se inicia en el pregrado y se sigue en los diferentes niveles de postgrado. esta definición es importante en la defensa del pregrado y en la existencia de características de la relación formación-investigación en la definición de los pregrados y postgrados.

Componente flexible (áreas menores, líneas de profundización, electivas, contextos): Se rescatan las líneas de profundización así como asignaturas de éstas, contextos, cursos de facultad, asignaturas de postgrado o de otros programas curriculares de pregrado como parte del componente flexible del plan de estudios. Desaparece el concepto de área menor y se crea el “Componente de libre elección” de un mínimo de 20% del total de créditos para que el estudiante opte.

Maestría Profesionalizante: Aunque no fue un tema de mucha discusión en el pasado, se reconoce que la maestría profesionalizante no existe como tal sino que se amplía la posibilidad para que los programas de maestría tengan también objetivos de formación hacia la profundización profesional además de los de investigación.

EL ACUERDO 033

CAPÍTULO I PRINCIPIOS

Hace una descripción de los principios que rigen la reforma, en términos generales todos estos principios así como su definición, fueron fruto del trabajo por mesas del Comité Nacional de Programas de Pregrados ampliado con la Comisión de Reforma.

En su planteamiento y definición no presentan ninguna objeción, hay que ver es cómo se desenvuelven en el articulado y en la práctica en los programas reformados. (Ver documentos de trabajo del CNPR, carpeta “documentos Manizales”)

CAPÍTULO II DEFINICIÓN Y OBJETO DE LOS NIVELES DE FORMACIÓN

Define diferentes conceptos. Es importante tener clara la diferencia entre Plan de Estudios y Programa Curricular, ya que “un programa curricular podrá tener varios planes de estudio”, esto, aunque enfocado más al posgrado, permite que dos personas obtengan el mismo título habiendo cursado mallas académicas (parecido a los semáforos) diferentes. Esto en la práctica no se ha visto desarrollado, ya que los programas están enfocados en reformar un plan como para pensarse otro.

El artículo 7 que define el cálculo de créditos académicos plantea los rangos de tiempo que hay que tener en cuenta para la determinación del número de créditos. Sin embargo deja los parámetros como una base, entonces la duda que queda es qué tan impositiva es esa base, o si es sólo una guía. Ya hay varios programas que en sus propuestas, en algunos semestres se pasan de esa base.

El artículo 8 trata de revivir de alguna manera la formación por competencias, pero de una forma más general y en función de las características del analista simbólico.

El componente de libre elección (artículo 9) supone una madurez y capacidad de decisión completa del estudiante, además que amarra todo a un sistema de acompañamiento que aun se ve muy etéreo. Meter en un solo paquete contextos, cátedras, líneas de profundización o asignaturas de éstas, asignaturas de posgrado o de otros programas curriculares de pregrado y no poner criterios claros es demasiado peligroso. El sistema de acompañamiento no garantiza que el estudiante tome las mejores decisiones, y no poner ninguna restricción (ni siquiera prerrequisitos) pone en riesgo la calidad de formación, teniendo en cuenta que son temas no resueltos el énfasis y diferencia entre la flexibilidad disciplinar y la flexibilidad inter y transdisciplinar. Por ejemplo si un estudiante de Arquitectura en segundo semestre quiere inscribir una asignatura del posgrado en Odontología, no existe ninguna instancia (salvo el acompañante que no se sabe cómo va a funcionar) que le indique las razones por las cuales no sería conveniente para la coherencia y consistencia en su formación.

El componente flexible comprende en promedio 10 materias y al incluir en éste las líneas de profundización, si un estudiante no quiere cursar ninguna asignatura de profundización y utilizar todo el 20% de sus créditos en contextos, puede hacerlo. La pregunta si un estudiante garantiza la idoneidad de su profesión con el 80% de los créditos no sólo pone en alto riesgo la calidad de la formación sino que sí es la puerta que dejan abierta para en un futuro recortar los programas. Si se garantiza el título con el 80% entonces el 20% se podría considerar sobrante y se pudiera quitar. Esto muestra una debilidad estructural al no darle garantías a las líneas de profundización como elemento fundamental en la formación integral de un profesional.

La Universidad le propone al estudiante el orden y tiempo para que vea las materias en los diferentes semestres, el sitio donde se ubiquen las materias de este componente juegan un papel importante. Por ejemplo si se

recomienda que cursen 2 asignaturas de libre elección en primer semestre, supone un semestre más suave, facilitando su adaptación al mundo universitario, pero también supone que el estudiante, en muchos casos no tiene claro en qué quiere profundizar. En palabras de la administración, en qué quiere gastar sus créditos, desaprovechando oportunidades de profundización o de complementar su formación. Al igual que la mayoría del 033, depende del manejo que se le dé a su implementación, ya que también es una oportunidad para que el estudiante enfoque su formación en lo que quiere y la complemente con lo que necesita.

CAPÍTULO III ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN

Los niveles diferenciados de ingreso presentan un avance al reconocer la heterogeneidad de los admitidos a la UN, y responsabilizarse de su nivelación. Sin embargo si esto se hace en el examen de admisión, pierde todo sentido, debe ser posterior y enfocado a las necesidades de cada programa, es decir, deben ser los docentes de cada programa quienes elaboren los exámenes y no la dirección de admisiones ya que no es la más idónea para ello.

Reconocer la formación en una lengua extranjera dentro del currículo es un avance, pero esto no debe excluir la posibilidad y garantías para los estudiantes en tomar las diferentes opciones de lengua extranjera –diferentes al inglés-, incluyendo lengua de pueblos originarios. De la mano de una consistente formación en lengua materna como elemento importante en la construcción de identidad y de nación.

Las múltiples posibilidades de formación (Art. 19) dejan una puerta abierta a que cada programa interprete y aplique como quiera, además que revive las consejerías docentes sin hacer un análisis y actualización de las mismas.

La doble titulación se abre para pre y posgrado aunque en la práctica nadie se ha sentado a concretar esta idea.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA

Más que una reglamentación plantean un qué hacer frente a los programas, una serie de recomendaciones que cualquiera podría considerar obvias o triviales.

CAPÍTULO V RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Es procedimental, realmente no plantea nada de transición como tal botándole nuevamente la pelota a las facultades.

EL PROCESO

La pretensión de la administración es que el proceso sea algo mecánico de llenar formatos y de imposición, al interior de algunas Facultades se ha adoptado una actitud de construcción colectiva seria y responsable de actualización curricular, pero el mayor problema tal vez es el tiempo de implementación, la administración quiere que esté funcionando para 2009-1 pero los programas están pensando en tomarse todo el 2009-1 para preparar la transición y garantizar todo el soporte administrativo y de recursos que requiere la reforma, es pues un nuevo espacio para la incidencia de la comunidad universitaria, en donde se va evidenciar claramente el modelo de universidad que se quiere consolidar, expresado en los problemas concretos que puede llevar la implementación de la reforma académica.

En documentos posteriores se definen términos como prerequisites, entre otros, el problema es que no lo hacen dentro de un acuerdo sino en documentos soporte, disminuyendo el grado de formalidad e incluso de efectividad. Por ejemplo se definen:

Correquisitos:

Los correquisitos pueden ser de dos tipos: Incluyentes y Excluyentes.

Incluyentes: La asignatura A es un correquisito incluyente de B cuando: la inscripción de la asignatura B, obliga la inscripción de A en el mismo periodo académico.

Excluyente: La asignatura A es un correquisito excluyente de B cuando la inscripción de la asignatura B no permite la inscripción de A en el mismo periodo académico.

Prerrequisitos:

Los prerrequisitos pueden ser de tres tipos: ordinarios, de matrícula (o inscripción) y especiales.

Ordinarios: el estudiante puede inscribir una asignatura, pero para poder calificarla debe tener ya calificada con nota aprobatoria la asignatura prerrequisito.

De Matrícula: para que un estudiante pueda inscribir una asignatura, debe haber aprobado la asignatura prerrequisito, de lo contrario no puede inscribirla.

Especial: para que un estudiante pueda inscribir una asignatura, debe haber aprobado la asignatura prerrequisito o inscribirla simultáneamente.

Además cada programa curricular debe presentar los siguientes documentos para los planes reformados:

1. Documento de Caracterización
2. Propuesta del nuevo plan de estudios diligenciado en el formato oficial
3. Asignaturas del plan de estudios diligenciadas
4. Malla Curricular

No hacen referencia formal a las asignaturas obligatorias u optativas, sin embargo hay que implementarlas.

CONCLUSIONES

Al hablar de reforma académica, necesariamente se debe partir de que tipo de universidad se quiere y de que se entiende por calidad, lo que nos remite a identificar dos enfoques: uno llamado eficientista que hace relación a la administración de los recursos de una manera rentable, en donde la venta de servicios es básica. El otro enfoque sostiene que la calidad de la educación hace referencia a los principios y objetivos de la universidad (misión y visión), al impulso del pensamiento crítico, e imaginativo, y a tener en cuenta los “valores humanos”. La calidad de la educación también debe hacer referencia a los procesos y productos educativos como la calificación, el programa docente, los recursos, la innovación, investigación, orientación, inspección, evaluación, autorreflexión, e indagación sistemática de la realidad que rodea a la universidad y desde este punto de vista entonces se requieren factores sociales de gestión.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, el 033 es una gran oportunidad para acercar los programas hacia una Reforma Universitaria Democrática, pero requiere de garantías de construcción e implementación democráticas y un compromiso de tod@s.

El gran problema es cuando lo que ha transcurrido de proceso ha estado caracterizado por la falta de esas garantías, imponiéndose acuerdos como el 008 que reglamenta la parte del estatuto estudiantil en lo referente al régimen académico el cual restringe realmente el 033 y sí lo acerca al 037, estrategia importante que deja a los estudiantes nuevamente solos en la lucha ya que no les conviene que los profesores apoyen un movimiento como ocurrió en 2005 respondiendo así a la concreción de la reforma universitaria del régimen.

En el momento que la Dirección Nacional de Pregrado revise el trabajo hecho, se pueden presentar problemas porque ya es la visión de las directivas la que se quiere imprimir en el trabajo. También será un problema grande el desconocer el trabajo de los Comités Asesores, pero aun mas grave los

procesos colectivos desarrollados entre profesores y estudiantes durante varios meses.

El tiempo corre y los programas están trabajando aceleradamente para tener la reforma dentro de los tiempos establecidos, pero esto no es garantía de buenos resultados en pro de la calidad y del desdoblamiento mismo de los principios de la reforma académica.

Y si observamos las garantías necesarias frente al soporte en recursos e infraestructura que requiere la reforma, podríamos decir que aún no existe claridad.

Todo esto nos deja ver que el rector necesita dejar esto funcionando antes de terminar su periodo (2009-1) convirtiendo aun más el problema académico en un problema de interés individual y acuerdos definidos entre las directivas e instituciones o personalidades que su interés no esta centrado en la defensa de la educación superior de calidad y al servicio del pueblo.

Hoy la UN está cumpliendo el papel de ser ejemplo de la implementación de reformas afines al espíritu de Visión Colombia 2019 y Plan de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación. Ya que a través de la aprobación de estatuto estudiantil incorporo de manera decisiva la concepción de Usuario-Cliente del estudiante frente a la administración de su cupo de créditos, al mejor estilo del sector financiero. Cabe resaltar que dicho estatuto echa al traste las posibilidades de reformas académicas que se acerquen a ejercicios colectivos de la comunidad universitaria para una educación de calidad.

Federación Nacional Universitaria Comisiones, FUN-C

UNIVERSIDAD Y ESTATUTO ESTUDIANTIL

Con el ánimo de ampliar la visión del contexto en el cual se sitúa el actual proceso de reforma que atraviesa la Universidad Nacional de Colombia, trataremos de recoger en este documento algunos puntos de debate en torno al estado de la educación superior en el país, con un especial énfasis en la educación pública. En todo caso, este documento será tan solo una introducción muy general a la discusión.

Contexto Internacional: las tendencias educativas mundiales

El final del siglo XX y el comienzo del XXI han estado determinados por el marco económico e institucional del neoliberalismo. La educación, la cultura, la salud, los servicios públicos, la vivienda y el conjunto de las políticas económicas y de desarrollo en el mundo, adquieren en tal contexto una significación especial. Bajo las ideas de la globalización y la internacionalización del conocimiento, la universidad se convierte en herramienta fundamental para la consolidación y permanencia del *status-quo*, en la medida en que es la instancia de distribución del poder-saber y de sus efectos económico, cultural, tecnológico y científico tanto a nivel local como global. En lo fundamental, lo hace restringiendo el acceso a las capas económicamente inferiores de la sociedad a una educación de excelencia y acatando los principios y contenidos de la educación universitaria impuestas por el mercado económico.

¿Cómo es que se ha podido justificar todo esto y de qué manera se ha consolidado? A continuación ofrecemos una respuesta a tal interrogante, abordando el asunto cardinal de la reflexión actual sobre el futuro de la Universidad que es, sin duda, el neoliberalismo pedagógico. Lo rastreamos en su origen (1), sus supuestos teóricos (2), sus formas de expansión (3), y su implantación en Colombia (4). Finalizaremos con una breve reflexión sobre los reflejos de tal modelo en la actual reforma de la Universidad Nacional de Colombia (5). Esta última parte no tiene la intención de ser exhaustiva, sino más bien pretende ilustrar que la reforma tiene todo que ver con el neoliberalismo pedagógico (y por tanto económico). Si nuestra reflexión logra demostrar eso, o al menos sembrar la duda al respecto en un lector que no comparta de antemano esta hipótesis, consideramos cumplido nuestro objetivo.

Origen del Neoliberalismo Pedagógico

En 1980, Milton Friedman (premio nobel de economía), en su libro *Libertad de Elegir*, sustenta la legitimidad de que los estudiantes y sus padres tengan la *libertad de elegir* el tipo de institución en la cual prefieren estudiar. De allí concluye que, para evitar la imposición autoritaria de modelo educativo alguno, es decir para no obligar al estudiante ni a sus padres (clientes-demandantes) a educarse en una institución pública (servicio-ofertante), el estado debe entonces financiar la demanda y no la oferta.

El lamentable éxito de dicha postura, llevó a muchos Estados a amoldarse a las políticas económicas mundiales, promoviendo los famosos créditos educativos, las alternativas de financiación y los precarios sistemas de becas en las universidades privadas. Consecuentemente, sobre la financiación de las universidades públicas, las residencias y comedores estudiantiles y sobre todo con respecto al tema de la gratuidad no se volvió a mencionar nada.

Bajo esta nueva mirada, el estudiante pasa a ocupar el lugar del cliente que debe determinar, de acuerdo con sus intereses, cual es el tipo, la calidad y

los principios de la educación que quiere recibir. Evidentemente, al costo de renunciar, como cliente, a la posibilidad de elegir una educación pública de excelencia.

Este discurso se ha estructurado al rededor de dos elementos principales: las ideas del Capital Humano y de la Sociedad del Conocimiento, desarrolladas a través de ciertos presupuestos teóricos que mencionaremos más adelante.

Supuestos teóricos del neoliberalismo pedagógico

“La pobreza es el resultado de la falta de educación”

El neoliberalismo pedagógico considera que la pobreza es el resultado de la falta de educación y no de una desigual repartición de la riqueza que obedece a la dinámica estructural del capital. Desconoce el hecho de que la falta de acceso a la educación es en realidad un síntoma de la pobreza y no su causa. En los análisis neoliberales desaparecen las clases sociales y el subdesarrollo estructural, y prevalece una reducción constante de la pobreza al nivel de un fenómeno estrictamente voluntario e individual. Según el dogma neoliberal, se es pobre por la incapacidad de ser competitivo en un mundo donde la competitividad está determinada por el acceso a la educación.

El darwinismo pedagógico

Los supuestos teóricos del neoliberalismo pedagógico se interrelacionan y determinan constantemente los unos a los otros. Es por esto que como desarrollo o consecuencia de la concepción de la pobreza anteriormente mencionada, el darwinismo pedagógico sostiene que la desigualdad es un factor intrínseco al orden de las cosas, es decir que hace parte de un orden natural. Por tanto, lo que hace el mercado es sencillamente seleccionar a los exitosos y desechar a los fracasados; recompensar a los triunfadores y

castigar a los ineficaces. Desde esta perspectiva y conforme con la idea de una supuesta lucha natural entre competentes e incompetentes, se alimenta la necesidad de desarrollar en el ser humano competencias que favorezcan su adaptabilidad al mercado; ya no tiene importancia entonces una formación educativa general en tanto esta no es pertinente ni funcional al capitalismo¹.

Capital Humano

En el año de 1960, Theodore Schultz, profesor de Economía Agrícola de la Universidad de Chicago y premio nobel de economía también, en su libro *Investment in human capital* hace un estudio de cómo el capital humano, entre otros factores como la infraestructura tecnológica y el parque industrial, podría explicar la diferencia entre las economías más avanzadas y las economías subdesarrolladas.

En términos generales, el Capital Humano apela a una creciente cualificación de la fuerza de trabajo hasta alcanzar un grado de idoneidad bajo el prototipo de hombre-empresa, y su importancia deriva de la posibilidad que tiene esta constante cualificación para generar aumentos en la productividad. Este discurso logra consolidar una forma de explicación de la economía de mercado en la cual dentro del mercado ya no se enfrentan trabajadores y capitalistas como clases sociales con intereses antagónicos, sino elementalmente capitalistas en igualdad de condiciones en donde unos venden capital material y otros, los que no poseemos nada, vendemos capital humano. Es decir, cada uno tiene la posibilidad, por no decir la obligación, de invertir en sí mismo para hacer de su producto (la fuerza de trabajo) uno más competitivo dentro del mercado. Tal planteamiento, en últimas, deriva en que el ser humano debe desarrollar cierto tipo de competencias, de tal manera que su trabajo pueda ser tranzado como cualquier otra mercancía.

1 Renán Vega desarrolla de una manera más profunda la relación entre la formación por competencia y el darwinismo pedagógico en *Las "competencias educativas" y el darwinismo pedagógico*. Ver, <http://amec.wordpress.com/documentos/convergencia-europea/las-competencias-educativas-y-el-darwinismo-pedagogico/>

La educación, al ser reducida en un valor agregado de la mercancía-humano, se ve despojada de todo su significado social, político, cultural, para convertirse en *recurso humano*, administrable, reciclable, desechable; atrás quedan entonces las preguntas por la causalidad de los fenómenos, la existencia, la vida. De esta manera, el conocimiento se limita a desarrollar la técnica y consecuentemente no responde más que a la eficiencia de los procesos productivos. En este escenario, se privilegia el tipo de educación que mejor satisfaga las necesidades del sistema productivo, lo cual explica el aumento en la demanda de este tipo formación y el aumento a su vez de los centros educativos que la ofrecen. Se da vida entonces a lo que hoy llamamos la *mercantilización de la educación*, en donde la posibilidad de saber individual se convierte en mercancía bajo la forma del capital humano.

Forma de expansión del neoliberalismo pedagógico

El neoliberalismo pedagógico se ha expandido desde ciertos núcleos de poder mundial, que cuentan con departamentos o expertos independientes para “recomendar soluciones educativas” a la pobreza. En realidad, tal es el poder de tales núcleos, y tal el grado de sumisión de los gobiernos de la mayoría de los países, que tales recomendaciones tiene más bien el carácter de imposiciones. El Banco Mundial, la CEPAL y la Unesco son los lugares privilegiados en lo cuales los expertos trazan los caminos educativos del mundo entero. Su injerencia se hace a través de financiamientos y recomendaciones en lo que respecta a patrocinio de investigaciones, contratación de expertos, financiamiento de mega proyectos, edición de libros, patentes y equipos de investigación.

Los gobiernos de Colombia, como era de esperarse, han obedecido con mucho rigor y disciplina tales imposiciones, siguiendo una hoja de ruta particular.

El neoliberalismo pedagógico en Colombia: del Plan Atcon a la Plataforma de Bolonia.

El plan Atcon

A partir de 1963, el desarrollo educativo colombiano ha seguido los derroteros impuestos por el Plan Atcon², como se conoce a la síntesis de un informe que Rudolph Atcon, asesor del Departamento de Estado de los Estados Unidos, redactó sobre la universidad latinoamericana, en el marco de lo que se llamó “La misión California”. Este plan es uno de los primeros referentes de las reformas impulsadas por el Estado colombiano en materia educativa. Pero ¿cuáles son los puntos fundamentales de este entramado ideológico y por qué la pertinencia de recordarlos hoy, casi 50 años después? A continuación referimos los puntos nodales de la propuesta, con lo cual debe quedar clara su intencionalidad. Consideramos pertinente traerlos a cuento porque no encontramos buenas razones para pensar que la tendencia impulsada por Atcon haya sido revertida ni modificada hasta hoy.

1) *“América latina vive en un anacronismo permanente por lo cual es necesario invadir el organismo social con una élite nativa que simpatice con el modelo y la cultura norteamericana”*. Según Atcon, una reforma a la universidad puede tener ese resultado, pues él interpreta que tal es la institución social que administra la información genética de la sociedad; controla la estructura genética y la transmisión de características informacionales de generación en generación, preserva las experiencias pasadas y elimina las más inútiles y anacrónicas. Cumpliendo con tal labor, la Universidad es un punto de anclaje estratégico para el control colonial de los países dependientes, pues garantiza que las élites gubernamentales opten por políticas de integración con Estados Unidos.

2 ATCON Rudolph P., *La universidad latinoamericana. Clave para un enfoque conjunto del desarrollo coordinado social, económico y educativo en América Latina*, Bogotá, Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, Documento de Trabajo N° 4, marzo de 2005.

2) La universidad permite que las innovaciones importadas no choquen con las creencias establecidas, por lo cual contribuye al desarrollo exógeno del país al tiempo que alivia las pasiones que pueden llevar a un cambio violento, que además de doloroso podría resultar en la imposición de un modelo antipático frente a la cultura norteamericana. *“En resumen, la Universidad debe dejar sus anacronismos y adoptar una serie de reformas que lleven a consolidar la posición de la universidad dentro del panorama de la economía en crecimiento de la nación, al convertirse en un instrumento de desarrollo”* (Atcon, 160).

Conciente de la polémica que suscita su propuesta, Atcon considera que es necesario eliminar las *fuerzas negativas* de la universidad, que son las siguientes:

- a) La financiación estatal. La influencia ejercida por el Estado en la universidad a través de la financiación y de los aportes gubernamentales para su sostenimiento se consideran inadecuados, pues limitan su autonomía. La universidad estatal debe conseguir su verdadera autonomía y progreso convirtiéndose en una fundación privada (Atcon, 67).
- b) El estudiantado rebelde. Otra fuerza que, según Atcon, ejerce una influencia perversa para el desarrollo de la universidad, es la de un estudiantado politizado, que con toda su rebeldía, sus lemas revolucionarios y sus métodos de choque puede constituirse en un serio obstáculo para la aplicación de las reformas (Atcon, 95).

La plataforma de Bolonia y los sistemas de créditos

La declaración de Bolonia recoge los puntos de consenso del Consejo Europeo de Rectores, celebrado en la Universidad de Bolonia en 1999. Está diseñada para la constitución de un Espacio Común Educativo Europeo para el 2010 y es el desarrollo del Plan Erasmus de 1989, elaborado en el marco de los intercambios de estudiantes dentro de la Unión Europea. Es decir, el objetivo central de esta reforma es la convergencia de los sistemas educativos de educación superior dentro de Europa.

¿Cuál es la importancia de esta reforma italiana para nosotros, los que no tenemos visa para viajar a Europa? El elemento más importante de la reforma de Bolonia, y por lo que se constituye como la ballesta que permite lanzar la homogeneización de la educación superior a nivel mundial -por lo menos en el mundo occidental- es, ni más ni menos, el ECTS (European Credits Transfer System). Si bien ya había antecedentes del tema de créditos educativos, es sólo hasta 1999 cuando el sistema se pone en completa aplicación. Su desarrollo en Europa responde a tres tipos de necesidades: 1. reconocimiento de títulos en otros países; 2. movilidad entre países; 3. educación para toda la vida. El sistema se desarrolla en dos fases:

Primera Fase:

- Aplicación de ECTS
- Sistema Unificado de Calificaciones
- Suplemento al Diploma

Hoy en día, cuando faltan sólo 2 años para que termine el plazo de la constitución de este Espacio Común Europeo, aunque con algunos contrapesos importantes, los desarrollos de la plataforma avanzan hacia su consolidación.

No obstante lo anterior, por todas sus implicaciones, esta plataforma provocó desde el principio una movilización importante de estudiantes, y aun cuando sus reivindicaciones no fueron alcanzadas, el movimiento sirvió para denunciar en múltiples escenarios de debate que tal reforma supone el puesta en práctica de la exigencias de los empresarios, plasmadas en la declaración final de la European Round Table of Industrialists (ERT) o Mesa Redonda de los Industriales Europeos, que agrupaba a ejecutivos de multinacionales como Nestlé, British Telecom, Total, Renault y Siemens entre otras. De manera directa y explícita, el mencionado informe declara que su objetivo es “simplemente presentar la visión de los empresarios respecto a cómo ellos creen que los procesos de educación y aprendizaje en su conjunto pueden adaptarse para responder de una manera más efectiva a los retos económicos y sociales del momento... La ERT espera que añe-

diendo la visión práctica de la empresa a las bien documentadas opiniones de los especialistas en este campo, se pueda ayudar a provocar los urgentes cambios que, a nuestro juicio, requieren en la actualidad los sistemas educativos europeos”.

Algunas conclusiones finales

Dicho lo anterior, preguntémonos ahora ¿cuál es el punto de enganche entre el “acuerdo” 008 del CSU o nuevo estatuto estudiantil recientemente aprobado y lo que acabamos de explicar? Y ¿por qué se hace referencia al Plan Atcon y a la plataforma siendo tan distantes en el tiempo? Queremos terminar haciendo referencia rápidamente a algunos elementos generales en dos ordenes.

En primera instancia, en el orden de lo participativo, democrático o sencillamente metodológico de la reforma más discutida en la historia de la Universidad Nacional – según las palabras del propio rector – hay varias cosas que decir. De un lado, vemos que en una actitud de desconocimiento frontal del Estatuto General de la Universidad, que exige la participación de los estamentos en las reformas, la rectoría sólo hizo tres convocatorias generales para la discusión de la reforma en dos años. En su comunicado 004 de 2008, el rector exhibe como un éxito las 170 reuniones llevadas a cabo por “la dirección central de la Universidad, las facultades y los departamentos” durante el mismo período, cantidad en todo caso insuficiente, si tenemos en cuenta que la universidad tiene 101 pregrados y 234 postgrados, es decir, 335 programas académicos en total, con lo cual las 170 reuniones se convierten en 0.5 por programa. Es decir, ni siquiera una reunión por programa, para una reforma que en conjunto con el 033 cambiaría gran parte de la estructura curricular de la universidad. Hay que decir además, entre otras tantas cosas, que no se consultó a los más de 11000 estudiantes que se manifestaron en contra de la imposición del estatuto estudiantil; no hubo respuesta a los documentos elaborados por el comité nacional de representantes estudiantiles tras días enteros de trabajo; ni se hizo caso a la exigencia por parte de varios consejos de facultad

solicitando el aplazamiento de la aprobación, con el ánimo de hacerla mas participativa; no hubo propuesta de plebiscito o consulta universitaria. En suma, siguiendo el consejo de Atcon, se prescindió de la participación de ese estamento estudiantil “rebelde”, politizado y *negativo*.

Esto último nos permite comentar el contenido de la reforma. El estatuto, desarrollo normativo de la reforma académica, se muestra como respuesta a la necesidad de modernizar la universidad, específicamente de superar los lastres del estatuto de 1977 (que necesitaba evidentemente una actualización, sobre todo respecto a la constitución de 1991). La modernización que el estatuto pretende traer consigo tiene que ver con la eficiencia, la competitividad en el mercado educativo y la mundilización de los estándares académicos. Quienes nos opositos a la reforma fuimos tachados de cavernarios y prehistóricos, con lo cual los reformadores escondieron el debate de fondo en cuanto al rumbo de la modernización, pues la actualización de la universidad puede tanto seguir el rumbo de las recomendaciones de los empresarios europeos como hacerse acorde a las exigencias de un estado social de derecho y a las necesidades de un pueblo históricamente excluido de la educación.

Por los lados de la autonomía la cosa no cambia mucho. El principio rector de la flexibilización adoptada por la reforma es, supuestamente, la autonomía de los estudiantes como mayores de edad en sentido kantiano, tal cual lo señala el rector Moises Wasserman en la publicación *Claves para el debate*: “el estatuto se basa en una gran confianza con el estudiante y en el reconocimiento de que él es un sujeto mayor de edad que puede y debe incidir seriamente en la construcción de su propio programa de formación”³. Lo anterior no pasa de ser una mera declaración retórica. El sistema de créditos impone rangos entre las materias que antes de la reforma eran consideradas equivalentes. Actualmente se debe establecer el nivel de inversión de recursos universitarios (tiempo del profesor, tiempo del estudiante,

3 Si ése hubiera sido seriamente su espíritu, la reforma habría debido contar con la mayoría de edad de los estudiantes en el diseño de la reforma, y las directivas jamás hubiesen tildado de cavernarios a quienes pedíamos el debate en lugar de la imposición.

laboratorios, etc.) en una asignatura para establecer la contraprestación “crediticia” que requiere por parte del estudiante. De tal manera, dos materias de libre elección pueden requerir diferentes inversiones de créditos, conforme al gasto que cada una implica, con lo cual es directamente la institución, y no el estudiante, la que delimita el ámbito de la “flexibilidad”. Además, lo anterior revela que el sistema de créditos no está hecho para una simple estandarización de los modelos de medición, sino que tiene la intención de administrar los recursos de la universidad como si fueran mercancías de las cuales se debe obtener el mayor lucro. Poca autonomía y mucho negocio. Lucro presente para la universidad (haciendo abstracción de los beneficio para los estudiantes) y lucro futuro para los empresarios de Colombia, sin duda sintonizados con los designios de Bolonia.

En suma, la Universidad Nacional, y esto no es nuevo, viene siendo sitiada por intereses económicos hipócritas, que a partir de una aparente resignificación de sus mecanismos y discursos nos presentan el amoldamiento de la educación superior a sus necesidades como si fueran recetas de beneficio universal, para conseguir la excelencia y para construir rutas de salida de la pobreza “tercer mundista”. Los defensores más radicales de la reformas dirán, como reza el adagio popular, “van pal cielo y van llorando”, cuando nosotros sabemos que “vamos pal infierno en coche”.

Comité Académico Red Revuelta, febrero de 2009



PLANETA PAZ

Sectores Sociales Populares
para la Paz en Colombia



comuna
UNIVERSITARIA

OCE

